#### 

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA FINAL Y LAS EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO

Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética de edificios existentes en el municipio de Siero, con la finalidad de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono para el ejercicio 2025.

#### Primero.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria son la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables de edificios existentes en el municipio de Siero, con la finalidad de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono.

En concreto, se subvencionarán actuaciones de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica y otras actuaciones en edificios colectivos de viviendas.

#### Segundo.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de noviembre de dos mil quince, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince y Bases especificas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha seis de junio de dos mil veinticinco, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 113 de trece de junio de dos mil veinticinco.

#### Tercero.- Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía global de la convocatoria será de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS (4.744.807,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 42500-78000 2025/2/EFICI/1/1.

#### Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán optar a ser beneficiarios de subvenciones objeto de esta Convocatoria:



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
I OCAI

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



10419I0UX

**104191003** 

eferencia interna A/AF

a) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios de vivienda colectiva, constituidas conforme a lo dispuesto por el Base 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

- b) No podrán ser beneficiarios los promotores de rehabilitaciones para su posterior venta.
- c) Los edificios susceptibles de ser objeto de subvención deberán reunir las siguientes condiciones:
- Estar en el término municipal de Siero
- Tener un uso residencial de vivienda en, al menos, un 70% de su superficie sobre rasante.
- Tener una antigüedad de, al menos, 40 años.
- Tener un certificado favorable de inspección de las instalaciones eléctricas (inspección OCA) de las instalaciones comunes del edificio /edificios objeto de la actuación, realizada por organismo de control autorizado, si este fuera obligatorio, según lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento electrotécnico para baja tensión y teniendo en cuenta los Criterios para la Inspección Periódica de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión Comunes en Edificios de Viviendas de Potencia Total Instalada Superior a 100 KW. publicados por el Gobierno del Principado.

De no ser obligatorio se necesitaría informe justificativo por técnico competente. No obstante, de ser necesario, y no disponer de dicho informe favorable, la comunidad de propietarios deberá incluir en el proyecto de la obra a realizar las actuaciones e inversiones pertinentes para la consecución de dicho informe favorable, siendo obligatorio que la realización de las mismas mejoren la eficiencia energética en las instalaciones de iluminación interior de las zonas comunes de los edificios existentes de tipología residencial colectiva de vivienda.

• Tener Informe de Evaluación del Edificio, si este fuera obligatorio. No obstante, de ser necesario, y no disponer de dicho informe, la comunidad de propietarios deberá incluirlo en el proyecto de la obra.

Además, para poder concurrir a la convocatoria de esta línea de subvenciones, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como Comunidad de propietarios.
- Las actuaciones deben contar con el acuerdo de la comunidad de propietarios para la realización de la actuación objeto de subvención.



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
I OCAI

Procedimiento
Subvenciones

10419I0UX

**104191003** 

eferencia interna A/AF

- Carecer de ánimo de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El Ayuntamiento de Siero comprobara de oficio el cumplimiento por los solicitantes de estas obligaciones. Se presumirá que esta consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso deberán aportar dichas certificaciones junto con la solicitud.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Siero. Se considerará que el solicitante está al corriente de las obligaciones tributarias con esta Corporación cuando no mantenga deudas y sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Tales comprobaciones se realizarán de oficio por la Tesorería Municipal.
- No estar incursa en ninguna de las causas de prohibición contendidas en los apartados 2 y 3 del Base 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### Quinto.- Modalidad de concesión y criterios de valoración

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas y subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, libre concurren¬cia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de eficacia y eficiencia.

Para la concesión de esta línea de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración previstos en la base tercera de las reguladoras.

#### Sexto.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía competente en materia de Vivienda.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



10419I0UX

**104191003** 

eferencia interna A/AF

El órgano instructor, a la vista del expediente formulará propuesta de resolución provisional que será sometida al órgano colegiado evaluador que será la Comisión informativa competente por razón de la materia.

Dicha propuesta provisional deberá notificarse a los interesados mediante anuncio en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, y se concederá un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón para presentar alegaciones, transcurrido el cual sin que se hubiesen formulado, se entenderá aceptada la propuesta provisional que se elevará a definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

En el caso de que se haya prescindido del trámite de audiencia la propuesta de resolución definitiva se notificará, mediante anuncio en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo 10 días a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos comuniquen su aceptación, que se entenderá prestada tácitamente de no formular oposición.

El órgano competente para resolver, será la Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y la propuesta de resolución emitida por el órgano colegiado.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En el supuesto de renuncia a la subvención por parte de alguna de las entidades beneficiarias, o no solicita, en el plazo establecido para ello en estas bases, la licencia de obras, el órgano concedente acordará, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden a su puntuación, (o su distribución entre las solicitudes empatadas respecto de las que se haya efectuado un reparto proporcional de la

# AYUNTAMIENTO DE SIERO Negociado/Unidad tramitadora SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL Procedimiento Subvenciones Código de verificación de documentos 303S5060445E5F1V05VR

cantidad disponible), siempre y cuando, con la renuncia por parte de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

#### Séptimo- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y se presentarán según lo previsto en la Base séptima.

#### Octavo.- Documentación a presentar.

Los Comunidades de propietarios o Agrupaciones de Comunidades de propietarios, interesados en acceder a las subvenciones objeto de estas Bases, deberán presentar una solicitud, conforme al modelo Anexo I acompañada, de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI/NIE de la persona o personas que firmen la solicitud y, si es el caso, de la documentación acreditativa de la representación de la entidad o entidades en nombre de la cual actúen, inscrita, en su caso en los registros oficiales correspondientes.
- b) Fotocopia del documento de identificación fiscal de la Comunidad o Agrupación de Comunidades de propietarios (NIF).
- c) Certificado del acuerdo o acuerdos de la Comunidad o Agrupación de Comunidades de propietarios en los que se apruebe concurrir a la convocatoria y acometer las obras, y se nombre al representante de la Comunidad o Agrupación. En caso de que este representante sea el Presidente o Administrador y en el acuerdo no se le identifique nominalmente, también deberá aportarse certificado del acuerdo en que hubieran sido nombrados.
- d) Declaración responsable, en la que conste:
- Que el promotor o promotores de la actuación se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y respecto de la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar, posteriormente, la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Que el promotor o promotores de la actuación no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
I OCAI

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



10419I0UX

**104191003** 

eferencia interna A/AF

General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

- Que el edificio tiene más de 40 años de antigüedad y su uso es residencial vivienda en al menos el 70% de su superficie.
- Que no han comenzado las obras para las que se solicita la subvención.
- Se harán constar, asimismo, en la declaración responsable, cualesquiera otras subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas de otras Instituciones públicas o privadas para la misma actividad.
- Número de viviendas afectadas por la actuación en el edificio/edificios, excluidos los bajos comerciales.
- Vecinos afectados por la actuación en el edificio/edificios (excluidos los bajos comerciales) empadronados en dicho/s edificio/edificios (Nombre, apellidos y DNI). Se comprobará de oficio el empadronamiento de las personas relacionadas en dicha declaración.
- Antigüedad del edificio/edificios.
- Ahorro energético conseguido con la actuación.
- e) Certificado bancario de titularidad de cuenta para transferencia, en su caso, del importe de la subvención que pudiera concederse (fichero de acreedores).
- f) Informe de Evaluación del Edificio, con el contenido establecido en el art. 4 de la Ley 8/2013, de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas o normativa de aplicación, y suscrito por Técnico competente, en el caso de edificios de más de 50 años de antigüedad.
- g) Certificado favorable de inspección de las instalaciones eléctricas (inspección OCA) del edificio /edificios objeto de la actuación, si este fuera obligatorio, o informe justificativo de no ser obligatorio por técnico competente.
- h) Si no dispone de los documentos señalados en las letra f) y g) y éstos fueran obligatorios por normativa, han de presentarse en el momento de la justificación de la subvención, siendo los costes de redacción de estos informes actuaciones subvencionables.
- i) Documentación técnica descriptiva de las obras a realizar firmada por técnico competente según la legislación vigente (Ley de Ordenación de la Edificación o norma que la sustituya), incluyendo:



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
I OCAI

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



10419I0UX

**104191003** 

eferencia interna A/AF

- Memoria descriptiva y justificativa de la mejora de la eficiencia energética y de la mejora estética sustancial del edificio que supondrán las obras de rehabilitación de fachadas.
- Plano de situación del edificio sobre la base gráfica del Plan General de Ordenación Urbana de Siero, identificando la/s fachada/s y paramento/s exterior/es objeto de actuación.
- Plano acotado de cada fachada y paramento exterior en que se interviene.
- Sección-detalle constructivo del paramento en el que se interviene, tanto de estado actual como de proyecto.
- Presupuesto detallado (precios unitarios y mediciones) de ejecución material de las obras y presupuesto total. En el caso de que ya se hubiera solicitado licencia (con o sin concesión de la misma), deberán justificar que las obras objeto de solicitud de licencia incluyen todas las obras para las que se solicita subvención y que el presupuesto de las mismas coincide con el presupuesto sometido a subvención.
- j) Certificación energética del edificio, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, o normativa que lo sustituya, suscrita por técnico competente. Incluirá la calificación energética del edificio en su estado actual y la calificación que obtendría de llevarse a cabo las obras proyectadas, justificando la reducción de, al menos una letra según lo previsto en la base cuarta, apartado c).
- k) Fotografías del estado en que se encuentra cada fachada y paramento exterior en que se interviene

#### Noveno.- Plazo de resolución y notificación. Recursos

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de tres (3) meses desde la fecha límite fijada en esta convocatoria para la presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas solicitantes para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.

La resolución de concesión o denegación pondrá fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses contados desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición del Recurso potestativo de Reposición en los términos fijados en los Bases 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

### AYUNTAMIENTO DE SIERO Negociado/Unidad tramitadora

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

303S5060445E5F1V05VR

10419I0UX

**104191003** 

ferencia interna A/AF

#### Décimo.- Modificación

Una vez recaída la resolución o acuerdo de concesión y antes de que finalice el plazo para realizar la actividad, el beneficiario, por causas sobrevenidas o imprevistas, ajenas a su voluntad y que impliquen una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión (incluida la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, que deberá estar en conocimiento del Ayuntamiento de Siero, en el momento en que se produzca), las cuales habrá de acreditar debidamente, podrá solicitar la modificación del acuerdo de concesión (incluidos los plazos de ejecución, justificación y destino o finalidad de la ayuda) siempre que dicha modificación no afecte al límite máximo concedido ni perjudique derechos de terceros, ni impida el cumplimiento de los plazos previstos para la justificación de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen.

El órgano competente podrá acordar dicha modificación si la considera suficientemente motivada y debidamente acreditada, previa instrucción del correspondiente expediente al que se incorporarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

#### Undécimo.- Medio de notificación o publicación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley.

#### Decimosegunda.- Plazo para la justificación

El plazo para la justificación de la subvención se acordará en la Resolución de concesión, de conformidad con los plazos establecidos en la base quinceava de las reguladoras.

#### Decimotercera.- Anexo I, Formulario de solicitud

## AYUNTAMIENTO DE SIERO Negociado/Unidad tramitadora SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL Procedimiento Subvenciones Código de verificación de documentos 303S5060445E5F1V05VR

**104191003** 

10419I0UX

#### **ANEXO I. Formulario de solicitud**

A/AF

Solicitud de ayudas dirigidas a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia de edificios existentes en el municipio de Siero con la finalidad de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono. Convocatoria 2025

Datos de la Comunidad de propieta	rios o Ag				
Nombre de la Comunidad de	CIF	T	eléfono	Corre	`
Propietarios				efect	os de notificaciones)
Representante de la Comunidad de	Propiet	arios (Pi	residente/a)	o Agrupación de	propietarios
Primer y segundo apellido	Nombre		NIF/	CIF	
Teléfono móvil	Poder Notarial (cumplimentar en el caso que se disponga de un poder notarial de representación)				
	CSV				
Solicitud y Autorizaciones	1				
El firmante solicita acceder a la convocatoria general de ayudas dirigidas a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética de edificios existentes en el municipio de Siero con la finalidad de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono , correspondiente al ejercicio 2025					
El firmante autoriza al Ayu Administración Tributaria y la con dichas Entidades. No ob debiendo aportar entonces las julio, por el que se aprueba el l El firmante autoriza al Ayuntam	Seguridao stante, e certificaci Reglamen	d Social, l el solicita ones en l to de la L	os datos relati nte podrá der os términos esi ey General de	ivos al cumplimier negar expresamen tablecidos en el R. Subvenciones.	te el consentimiento, D. 887/2006, de 21 de
Conforme a lo establecido en la Ley Ayuntamiento de Siero, en relación con siguientes medios (marcar lo que proced Comunicaciones mediante men Comunicaciones mediante men contacto.	la preser da): saje al tel	nte solicito léfono má	ud, al envío de ovil especificado	comunicaciones no como medio de o	nediante alguno de los ontacto.
Datos relativos a la actuación para	la que co	a colicita	avuda		
Edificación/es sita/s en	ia que se	- Juncita	ayuua		
Calle		No	Bloque	Localidad	Código Postal
			·		
Presupuesto de la actuación (en euros)			1	Ayuda solicitada (e euros)	1



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO

LOCAL

Subvenciones



10419I0UX

**104191003** 

A/AF

Referencia/s Catastrales de las edificaciones						
objeto de la actuación						
Número de viviendas afectados por la						
actuación (excluidos bajos comerciales)						
Número de viviendas afectados por la						
actuación (excluidos bajos comerciales)						
Número de vecinos afectados por la actuación						
en el edificio/edificios (excluidos los bajos						
comerciales) empadronados en dicho/s						
edificio/edificios.						
Antigüedad del edificio/edificios objeto de la						
actuación (años)						
Ahorro energético conseguido con la actuación						
Breve descripción de las actuaciones a realizar (adjuntar proyecto técnico)						
breve descripcion de las detadelones à realizar (adjuntar proyecto tecnico)						
El solicitante declara responsablemente:						
Que el promotor o promotores de la actuación se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus						
obligaciones tributarias y respecto de la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención						
conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la						
acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cuyo caso el						
solicitante no deberá aportar, posteriormente, la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante						
podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los						
términos establecidos en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la						
Ley General de Subvenciones.						
Que el promotor o promotores de la actuación no se encuentran incursos en ninguna de las						
prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de						
Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.						
Que el edificio tiene más de 40 años de antigüedad y su uso es residencial vivienda en al menos el 70% de su superficie.						
•						
Que no han comenzado las obras para las que se solicita la subvención.						
Que para la misma actuación para la que se pide subvención:						
No se ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda o subvención						
Se han solicitado otras subvenciones o ayudas: enumerar organismo convocante,						
convocat <u>oria, estado de la solicitud</u> e importe solicitado y/o concedido:						
Organismo convocante						
Convocatoria						
Estado de la solicitud						
Importe solicitado						
Importe concedido						
Documentación que acompaña esta solicitud:  Fotocopia del DNI/NIE de la persona o personas que firmen la solicitud y, si es el caso, de la						



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



10419I0UX

**104191003** 

Referencia interna A/AF

documentación acreditativa de la representación de la entidad o entidades en nombre de la cual actúen, inscrita, en su caso en los registros oficiales correspondientes.

Fotocopia del documento de identificación fiscal de la Comunidad o Agrupación de Comunidades de propietarios (NIF).

Certificado del acuerdo o acuerdos de la Comunidad o Agrupación de Comunidades de propietarios en los que se apruebe concurrir a la convocatoria y acometer las obras, y se nombre al representante de la Comunidad o Agrupación. En caso de que este representante sea el Presidente o Administrador y en el acuerdo no se le identifique nominalmente, también deberá aportarse certificado del acuerdo en que hubieran sido nombrados.

Relación de vecinos afectados por la actuación en el edificio/edificios (excluidos los bajos comerciales) empadronados en dicho/s edificio/edificios (Nombre, apellidos y DNI). Se comprobará de oficio el empadronamiento de las personas relacionadas en dicha declaración.

Certificado bancario de titularidad de cuenta para transferencia, en su caso, del importe de la subvención que pudiera concederse (fichero de acreedores)

Informe de Evaluación del edificio, con el contenido establecido en el art. 4 de la Ley 8/2013, de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas o normativa de aplicación, y suscrito por Técnico competente, en el caso de edificios de más de 50 años de antigüedad. En caso de no aportar, se deberá incluir dentro del proyecto técnico las actuaciones necesarias para su consecución.

Documentación técnica descriptiva de las obras a realizar firmada por técnico competente según la legislación vigente (Ley de Ordenación de la Edificación o norma que la sustituya), incluyendo:

- •Memoria descriptiva y justificativa de la mejora de la eficiencia energética y de la mejora estética sustancial del edificio que supondrán las obras de rehabilitación de fachadas.
- •Plano de situación del edificio sobre la base gráfica del Plan General de Ordenación Urbana de Siero identificando la/s fachada/s y paramento/s exterior/es objeto de actuación.
- •Plano acotado de cada fachada y paramento exterior en que se interviene.
- •Sección-detalle constructivo del paramento en el que se interviene, tanto de estado actual como de proyecto.
- •Presupuesto detallado (precios unitarios y mediciones) de ejecución material de las obras y presupuesto total. En el caso de que ya se hubiera solicitado licencia (con o sin concesión de la misma), deberán justificar que las obras objeto de solicitud de licencia incluyen todas las obras para las que se solicita subvención y que el presupuesto de las mismas coincide con el presupuesto sometido a subvención.
- •Si el edificio/s no dispone de informe OCA favorable, la comunidad de propietarios deberá incluir en el proyecto de la obra a realizar las actuaciones e inversiones pertinentes para la consecución de dicho informe favorable, siendo obligatorio que la realización de las mismas mejoren la eficiencia energética en las instalaciones de iluminación interior de las zonas comunes de los edificios existentes de tipología residencial colectiva de vivienda.

Certificación energética del edificio, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, o normativa que lo sustituya, suscrita por técnico competente. Incluirá la calificación energética del edificio en su estado actual y la calificación que obtendría de llevarse a cabo las obras proyectadas, justificando la reducción de, al menos una letra según lo previsto en la base cuarta, apartado c).

Certificado favorable de inspección de las instalaciones eléctricas (inspección OCA) del edificio /edificios objeto de la actuación, si este fuera obligatorio, o informe justificativo de no ser obligatorio por técnico competente. En caso de no aportar, se deberá incluir dentro del proyecto técnico las actuaciones necesarias para su consecución.



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documento

303S5060445E5F1V05VR

10419I0UX

**104191003** 

Referencia interna A/AF

Fotografías del estado en que se encuentra cada fachada y paramento exterior en que se interviene

En La Pola Siero a

de

de 2025.

**EL/LA REPRESENTANTE** 

Fdo:

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

\*\*\*\*\*\*

DILIGENCIA. La pongo yo, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, para hacer constar que la presente convocatoria fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco.